



RESOLUCIÓN NÚMERO 1602 DE 2015

(05 JUN. 2015)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 1308 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1308 de 2015 se desagregaron los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas o de planeación municipales, o quienes hagan sus veces, y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales y nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en el artículo primero del citado acto administrativo se incurrió en un yerro involuntario, al desagregar para el departamento del Meta un valor de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$412.000.000), los cuales corresponden al departamento de Arauca, por ser la entidad designada para ejercer la secretaria técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Llano durante el 2015, según consta en Acta N.º 17 del 17 de diciembre de 2014, de dicho órgano colegiado.

Que es necesario corregir el error señalado en el inciso anterior y desagregar para el departamento de Arauca la suma correspondiente y, en consecuencia, modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 1308 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 1308 de 2015, en cuanto a los recursos desagregados por el Departamento Nacional de Planeación a la secretaria técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Región Llano, así:

RECURSOS DESAGREGADOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN A LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD REGIONAL				
CATEGORÍA	CÓDIGO	REGIONAL	ENTIDAD	ASIGNACIÓN 2015
REGIONAL	81000	LLANO ST	Arauca	\$412.000.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 1308 de 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director General
Departamento Nacional de Planeación

Proyecto: Gisel Rivera / Rosa María Muñoz *RMS*
Revisó: Camilo Ernesto Lloreda / Flor Zulian Salamanca / Fabiola Páez Vargas *JP*